

Quillota, 18 de Julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7564 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°192/2022 de 15 de julio de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. **“FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA QUILLOTA”** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos, de 20 de Junio de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N° 6901 de 20 de junio de 2022, que aprobó la Recepción Provisoria de Obra sin Observaciones de fecha 29/01/2021 y la Recepción definitiva de fecha 28 de febrero de 2022 del proyecto denominado “Mejoramiento Integral Club Deportivo Estrella Lo Mardones, comuna Quillota”;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **“FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA QUILLOTA”**:

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

**FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES,
COMUNA QUILLOTA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
ALVARO PATRICIO LOPEZ GALLEGUILLOS**

En Quillota, a 20 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante “la Mandante” o “la Municipalidad”, y **ALVARO PATRICIO LOPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad N°13.998.771-3, domiciliado en calle Alvarez N°132, departamento 135, Viña del Mar, en adelante, “el Contratista”, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°5.659, de 14/07/2020, la Municipalidad adjudicó a don Patricio López Galleguillos la licitación pública denominada **“Mejoramiento Integral Club Deportivo Estrella Lo Mardones, comuna de Quillota”**, Adquisición ID 2831-6-LE20, por la suma total de \$ 24.582.137, IVA incluido y un plazo de ejecución de 41 días corridos a partir de la firma del contrato o la fecha entrega del terreno, si esto ocurriera con posterioridad. El contrato de ejecución de obras se extendió por instrumento privado de 14 de julio de 2020, protocolizado con fecha 28 de septiembre de 2020, ante el Notario de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue (repertorio N°1602/2020), aprobado por decreto alcaldicio N°7.682, de 16/10/2020. Por medio de decreto alcaldicio N°92, de 06/01/2021, se aumentó el plazo en 60 días corridos, desde el 01 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, totalizando un plazo de ejecución de 101 días corridos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. SECPLAN
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. DOM
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo/maom.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

SEGUNDO: Con fecha 29 de enero de 2021, la Inspección Técnica de la Obra, constituida por la funcionaria doña Ximena Martínez Chacana, profesional de la Dirección de Obras Municipales, procedió a efectuar la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, dejando constancia que la obra inició el 20 de octubre de 2020 y concluyó el 29 de diciembre de 2021, dentro de la extensión de plazo concedida.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el número 24.2 de las Bases Administrativas de la licitación, con fecha 28 de febrero de 2022 se efectuó la recepción definitiva de la obra antes mencionada, según acta que levanto la respectiva Inspección Técnica. Por decreto alcaldicio N°6.901, de 20/06/2022, se aprobaron tanto la recepción provisoria, sin observaciones como la recepción definitiva, acorde lo dispuesto en el numeral 26.3 de las Bases Administrativas de la licitación. Por su parte, la Municipalidad de Quillota pagó la totalidad del precio acordado, esto es, \$24.582.137, IVA incluido, mediante los correspondientes estados de pago, por lo que no mantiene pendiente obligaciones de esta ni de ninguna otra clase a favor del Contratista.

CUARTO: En consecuencia, la Municipalidad de Quillota y don Álvaro López Galleguillos se otorgan completo finiquito por las obligaciones derivadas del contrato de obra referido en las cláusulas anteriores y renuncian recíprocamente a todas las acciones judiciales y administrativas que pudieren derivar del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades y garantías que la ley impone al constructor u otros profesionales partícipes en una edificación u obra material, y la devolución de las garantías contractuales rendidas por el Contratista en su oportunidad.

QUINTO: El presente finiquito se extiende en cumplimiento del decreto alcaldicio N°6.901, de 2022.

PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso (causa rol N°299-2021).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. SECPLAN 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DOM 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo/maom.-

Quillota
Municipalidad
Unidad de Asesoría Jurídica

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Mandante y uno en poder del Contratista.



ALVARO LOPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista
- 2.- Sra. Ximena Martínez Ch. (ITO - DOM)
- 3.- DOM
- 4.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 6.- Presupuesto
- 7.- Control
- 8.- Jurídico.

OCS/CGC/cgg/gha.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



ALCALDESA (S)
ALCALDÍA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. SECPLAN
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. DOM
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo/maom.-